

## Universidad Nacional de Salta

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº 245 / 9 9

Salta, 0 8 JUL. 1999 Expediente No 12.074/99

## VISTO:

Las notas presentadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND, mediante las cuales solicitan licencias y apoyo económico para asistir al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, a realizarse en La Habana - CUBA, a partir del 14 al 24 de Mayo de 1.999; y

## CONSIDERANDO:

Que dicho Taller fue convocado por la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad de La Habana.

Que las licencias se encuadran en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

Que el Departamento de Enfermería solicita se autorice las licencias y se otorgue la ayuda económica solicitada.

Que el Consejo Directivo, sobre tablas, otorga las licencias solicitadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND.

Que los viajes al exterior deben ser autorizados por el Consejo Superior y/o Rector.

## POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (Sesión Ordinaria Nº 9/99 del 29/06/99 y Cuarto Intermedio del 30/06/99)

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida las licencias con goce de haberes solicitadas por las Lic. Sara Elena ACOSTA, D.N.I. Nº 11.468.008, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND, D.N.I. Nº 12.409.073, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana -CUBA, desde el 14 al 24 de Mayo de 1.999.



# Universidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387)4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº 245/99

Salta, **0 8** JUL, 1999 Expediente N° 12.074/99

ARTICULO 2º Dejar establecido que las licencias se encuadran en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º.- Disponer que al finalizar las licencias en un plazo no mayor de noventa (90) días, las docentes deberán presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las docentes deberán continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTICULO 5°.- Otorgar una ayuda económica a la Lic. Sara Elena ACOSTA por PESOS: CUATROCIENTOS TRECE CON 90/100 (\$ 413,90) en concepto de cinco (5) días de viáticos y a la Lic. Elizabeth ALLEMAND por PESOS: TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 70/100 (\$ 362,70) en concepto de cinco (5) días de viáticos con motivo de haber asistido al IV Taller Internacional de Educación a Distancia, realizado en La Habana - CUBA, desde el 14 al 24 de Mayo de 1.999.

ARTICULO 6°.- Imputar los importes señalados precedentemente en el Inciso 3 - P.P.7.Pp2 - Viáticos del Presupuesto por el corriente Ejercicio.

ARTICULO 7º.- Solicitar al Señor Rector autorice el viaje al exterior de las Lic. Sara Elena ACOSTA y Elizabeth ALLEMAND.

of the

ARTICULO 8°.-Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente, interesadas y siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Luego elévese al Señor Rector a los fines previstos en el Artículo 3°.-

img raf

Lic. Barbara Hennessy de Salim Secretaria

Fag. de Ciencias de la Salud

THE CHENCIAS DE

LIC, CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Dacana

Fac. de Ciencias de la Salud